

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, diciembre 18 de 1984.-

Visto el presente expediente nº 939/84 del registro del Departamento de Compras por el que se tramita la Contratación Directa nº 599/84, a los efectos de contratar el servicio / de locación de una máquina fotocopidora, incluyendo mantenimiento conservación técnica y provisión de materiales de consumo (excepto el papel) durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1985, con destino a la Camara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; y
Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 564/84 de fecha 23 de noviembre ppdo. (confr. fs. 35), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 71.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,
SE RESUELVE:

1º .- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 71- las ofertas 1 y 2.

2º .- Declarar desierta la Contratación Directa-por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado // conforme a lo establecido en el art. 56, inc. 3º, apart. d) del decreto 5720/72.

3º .- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSÉ SEVERO CABALLERO